



RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE QUE SE CELEBREN EN CASTILLA Y LEÓN

30 de septiembre 2021

Índice

Introducción:	3
Recomendaciones generales:	5
Responsables de las actividades:.....	5
Normas de prevención e higiene personales:.....	5
Equipos de protección:	6
Uso de instalaciones:.....	6
Limpieza de las instalaciones:.....	8
Personal de limpieza:.....	9
Material de actividades:	10
Recomendaciones específicas para las actividades que no incluyan pernoctaciones:	10
Recomendaciones específicas para las actividades que incluyan pernoctaciones:	10
Habitaciones y dormitorios compartidos:.....	10
Tiendas de campaña:	11
Actuación frente a casos de COVID-19 en la actividad:	11

Introducción:

Mediante Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, a la vista de la buena evolución de los datos epidemiológicos y sanitarios y al alto porcentaje de vacunación alcanzado por la población diana. Dicho Acuerdo será de aplicación hasta que finalice la crisis sanitaria originada por la COVID-19 en el territorio nacional, salvo que la evolución de los indicadores de riesgo exija nuevamente la declaración de algún nivel de alerta.

El mencionado Acuerdo contiene además las medidas mínimas de prevención y control que son de obligado cumplimiento mientras permanezca la situación de riesgo controlado, tal y como establece el apartado séptimo del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

Además de las medidas sanitarias establecidas en el Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, se hace preciso establecer una serie de recomendaciones de higiene y prevención para el ámbito de las actividades juveniles de tiempo libre de Castilla y León, con el fin de reforzar y garantizar la salud del colectivo al que van dirigidas dichas actividades, es decir, la población infantil y juvenil de Castilla y León, así como contribuir a evitar la propagación de la COVID-19.

Marco general:

- 1) Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población juvenil, tanto al aire libre como en espacios cerrados incluyendo la pernocta.
- 2) Los requisitos complementarios establecidos para la realización de actividades orientados a la prevención de la COVID-19 y los procedimientos o protocolos que resulten aplicables, figurarán en la evaluación de riesgos de actividades juveniles de tiempo libre correspondiente,
- 3) Los organizadores de actividades juveniles de tiempo libre velarán por cumplir las siguientes normas:
 - a. Para dar a conocer las medidas y protocolos que se establezcan, los organizadores de las actividades juveniles de tiempo libre llevarán a cabo acciones formativas e informativas destinadas a los participantes y responsables al inicio de cada actividad.
 - b. Se recomienda realizar actividades que eviten compartir materiales y equipamientos y el contacto entre niños y jóvenes. En todo caso, es obligatoria la limpieza y posterior desinfección de los elementos utilizados.
 - c. Las visitas y excursiones a núcleos de población se recomienda que sean las menores posibles y siempre deben realizarse de forma segura.
 - d. Deberán colocarse en las zonas de paso, carteles indicativos relativos a las medidas preventivas más usuales (conservar la distancia interpersonal, lavado de manos, uso de mascarillas, etc...).
 - e. Se deberá disponer de acceso a lavamanos equipados con jabón, material desechable de secado de manos, papeleras para

su eliminación higiénica o, en su defecto, a una solución hidroalcohólica.

- f. Se fijará una frecuencia de revisión de las condiciones de las instalaciones y equipos, así como la adecuada dotación de material de lavado y limpieza.

Recomendaciones generales:

Responsables de las actividades:

- a. El responsable de la actividad o coordinador de tiempo libre deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de la actividad e instalación. Asimismo, es responsable de que se transmita la información necesaria para aplicar las medidas preventivas descritas a los participantes en la actividad.
- b. Cada monitor de tiempo libre será responsable del cumplimiento de las medidas de higiene personales de los participantes del grupo estable que tenga asignado.
- c. Las medidas de higiene y prevención a aplicar deberán ser documentadas por el responsable de la actividad y estar a disposición de la autoridad, en formato de documento físico o digital. Es recomendable la creación de un registro de las tareas realizadas.

Normas de prevención e higiene personales:

- a. Se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

- b. Será de obligado cumplimiento el uso de la mascarilla establecido en la normativa vigente en cada momento, salvo las excepciones contempladas en la propia norma.
- c. Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o desinfección con una solución hidroalcohólica. Siempre debe realizarse el lavado de manos después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos.
- d. Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

Equipos de protección:

- a. Los responsables y participantes deberán contar con, al menos, 2 mascarillas limpias por día.
- b. Los organizadores de la actividad deben asegurar que los participantes tengan los productos de higiene necesarios para las actividades. Además del material higiénico-sanitario personal, los organizadores mantendrán un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica, pañuelos desechables y mascarillas.

Uso de instalaciones:

- a. Ventilación:

Se deberá mantener una correcta ventilación de los espacios, como mínimo, al menos tres veces al día y durante un mínimo de 15 minutos. La ventilación adecuada puede realizarse con ventilación natural con el aire exterior o mediante sistemas mecánicos de ventilación y climatización que deben estar bien instalados y mantenidos y pueden incorporar sistemas de

filtración de aire. La ventilación natural deberá ser ventilación cruzada (apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos lados diferentes de la sala) para garantizar la circulación del aire y barrido eficaz de todo el espacio.

b. Manipulación de alimentos:

Será el personal de cocina o los responsables de la actividad, los encargados de la manipulación y de servir los alimentos.

c. Comedores:

Debe ponerse a disposición de los usuarios solución hidroalcohólica para que se desinfecten las manos en caso necesario. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables.

d. Aseos y vestuarios:

Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

e. Letrinas al aire libre:

Se deberá proceder a una limpieza y desinfección de la letrina después de cada uso y dos veces al día del área utilizada como letrina.

f. Ascensores:

Aunque la instalación donde se desarrolle la actividad de tiempo libre disponga de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, los ocupantes deberán llevar siempre mascarillas.

g. Duchas:

Las duchas no dispondrán de alfombrillas y se requerirá el uso de calzado apropiado para su uso.

Limpieza de las instalaciones:

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las siguientes pautas:

a. Desinfectantes:

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los productos con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados en España. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b. Papeleras

Se dispondrá de papeleras, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, para depositar pañuelos y cualquier otro material

desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

c. Eliminación de residuos de limpieza:

Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán en el contenedor de la fracción resto. En ningún caso se depositarán estos residuos en contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc...). Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a las zonas privadas de los responsables de la actividad.

Personal de limpieza:

a. Materiales de limpieza:

Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se deberá disponer de materiales de protección o el uso de forma frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

b. Ropa de trabajo:

En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

Material de actividades:

Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

Recomendaciones específicas para las actividades que no incluyan pernoctaciones:

(Actividades puntuales de unas horas, campamentos urbanos, o actividades análogas):

- a. Los participantes podrán llevar a la actividad comida, si bien se recomienda evitar compartirla.
- b. En caso de servicio de alimentación se proporcionará preferentemente comida para llevar en raciones individuales.

Recomendaciones específicas para las actividades que incluyan pernoctaciones:

Habitaciones y dormitorios compartidos:

- a. Se respetará la distancia de seguridad de 1,5 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.
- b. Los participantes harán sus propias camas.

- c. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.
- d. Se asegurará la ventilación cruzada de habitaciones y dormitorios.

Tiendas de campaña:

- a. Se buscará en todo caso el máximo de separación entre las personas.
- b. Serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.
- c. Se dispondrá de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las tiendas de campaña.
- d. Se asegurará la ventilación cruzada.

Otros lugares de pernocta:

Se permite la pernocta en vivac manteniendo la distancia de seguridad e higiene en los sacos de dormir.

Actuación frente a casos de COVID-19 en la actividad:

- 1) Cuando un participante en una actividad de tiempo libre presente sintomatología asociada al COVID-19, se seguirán los siguientes pasos:
 - a. Se le llevará a una sala o recinto para uso individual, que debe estar preparada desde el inicio de la actividad. Debe contar con

ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.

- b. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el participante y otra para la persona adulta que cuide de él.
- c. Se avisará al padre, madre, tutor o persona designada en cada caso.
- d. El coordinador de tiempo libre o responsable de la actividad se pondrá en contacto con:

I. El Centro de Salud correspondiente para que el equipo de Atención Primaria realice la valoración clínica y decida las actuaciones a seguir de acuerdo con las autoridades sanitarias.

II. La Inspección del Instituto de la Juventud de Castilla y León para comunicar el incidente.

- e. En el caso de que la persona que presenta síntomas sea un trabajador deberá contactar, además, con médico de Atención Primaria y con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo seguir sus instrucciones. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

2) Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

- a. Se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- b. El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales debe realizarse según lo especificado por las autoridades sanitarias. No corresponde al personal responsable de la actividad realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Deben facilitar y colaborar en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten.
- c. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios.